



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

CARRERA DE POSGRADO

ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS

1. Denominación:

Plan de estudios de la Carrera de posgrado de “Especialización en gestión estratégica de las organizaciones públicas”.

2. Finalidad:

La Carrera de posgrado de Especialización de gestión estratégica de las organizaciones públicas está destinada a profundizar la formación de profesionales de diferentes disciplinas en las competencias necesarias para gestionar los desafíos que las transformaciones en curso imponen a las organizaciones públicas: tornarlas inteligentes en un entorno incierto y complejo.

Así mismo, a través del desarrollo de una dinámica académica que potencien la apropiación crítica de las nuevas tecnologías de gestión, articulando contenidos teóricos y prácticos, promueve el estudio de experiencias comparadas con el fin de recuperar tanto las capacidades ya existentes y sus aportes al avance del conocimiento, como la conciencia de los impactos sociales derivados del mismo.

3. Objeto de estudio:

El objeto de estudio de la carrera de “ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS” es la compleja trama de relaciones sociales, cristalizaciones institucionales, procesos, actividades, prácticas, herramientas y conocimientos reflexivos involucrados en la gestión estratégica de organizaciones públicas estatales y no estatales, entendiendo por tal:

- el desarrollo de un pensamiento proyectado a la dimensión futuro, enraizado en el conocimiento de las organizaciones públicas y su entorno,
- acompañado de las habilidades necesarias para manejar la ambigüedad, el conflicto, la incertidumbre y
- crear soluciones dinámicas a los problemas que enfrentan en sus diferentes niveles (desde la definición y diseño de políticas globales y sectoriales, programas y proyectos intra, extra e interorganizacionales, sus formas e instrumentos de gerenciamiento y evaluación hasta su efectiva operativización



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

- sometiendo esos fundamentos a un ejercicio permanente de reflexión y vigilancia de sus consecuencias en cuanto al sentido y tipo de las relaciones e identidades sociales que esos procesos fortalecen

4. Características de la Carrera

4.1. Nivel: Posgrado

4.2. Acreditación:

Quienes acrediten los requisitos establecidos en el presente plan de estudios obtendrán el grado académico de “ESPECIALISTA EN GESTIÓN ESTRATÉGICA ORGANIZACIONES PÚBLICAS”.

4.3. Perfil del título:

El Especialista en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas, es un es un posgraduado con una sólida formación interdisciplinaria en el conocimiento de la problemática actual del sector público, con competencias específicas para gestionar transformaciones tanto en el ámbito público estatal como no estatal promoviendo organizaciones inteligentes en un entorno complejo. Estos conocimientos los aplica tanto formando parte de dichas organizaciones como desempeñándose en carácter de analista o consultor externo a las mismas.

Su bagaje le permite operar tanto sobre los distintos niveles de gestión como sobre las diferentes dimensiones de la capacidad organizacional: el capital (equipos, materiales e infraestructuras), el trabajo (las habilidades profesionales y técnicas de los directivos, la capacitación, reclutamiento, utilización, retención y empoderamiento de los recursos administrativos, profesionales y técnicos), las tecnologías apropiadas al contexto institucional del sector público (estructuras organizacionales, procesos, recursos y estilos de gestión, sistemas de organización, planificación y ejecución), las articulaciones o redes (la coordinación interjurisdiccional, el trabajo regional, la vinculación con el sector privado) y sobre los condicionantes generales y específicos propios del contexto o ambiente, como fortalecedor de articulaciones abiertas y multidireccionales entre organizaciones del estado y la sociedad civil).

Es capaz de innovar, utilizando críticamente los avances y las posibilidades tecnológicas según las diferentes necesidades institucionales en la producción de bienes y servicios públicos de calidad.

Posee una actitud de flexibilidad que lo lleva a la actualización permanente de su formación y a la integración productiva en equipos de trabajo interdisciplinarios.

4.4. Requisitos de ingreso



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

- a) Ser graduado universitario, preferentemente -aunque no como condición excluyente- con experiencia en el sector público.
- b) Presentar un currículum que contenga los antecedentes de formación práctica profesional y copia legalizada (anverso y reverso) del título universitario.
- c) En todos los casos la selección de los postulantes será resuelta por la Comisión de Posgrado de la carrera de Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas, previo análisis de las presentaciones y -de considerarse oportuno- entrevista personal, mediante resolución fundada.

5. Organización del Plan de Estudios

Diseño académico: Curso de modalidad presencial de un año de duración

5.1. Ciclo y asignaturas

El presente Plan de Estudios está estructurado en base a un ciclo de formación específica articulado en torno a cuatro núcleos, que comprenden las siguientes asignaturas:

- **Núcleo teórico básico:**
 - Problemas actuales de la gestión pública.
- **Núcleo teórico específico:**
 - Las organizaciones en el proceso de las políticas
 - Análisis de las organizaciones.
- **Núcleo instrumental:**
 - Dirección estratégica de organizaciones públicas
 - Presupuestación y gestión económico- financiera de organizaciones
 - Tecnologías de diseño y gestión de organizaciones públicas
 - Gestión estratégica de recursos humanos.
- **Núcleo de integración:**
 - Pasantía institucional
 - Taller de integración
 - Evaluación final integradora

5.2. Objetivo del ciclo de formación específica

El **ciclo** tiene por objetivo profundizar y actualizar los conocimientos, habilidades y aptitudes relativos a la problemática de la gestión estratégica de organizaciones pública. De allí la convergencia de:

- El **Núcleo teórico básico** aborda con una mirada interdisciplinar el objeto de estudio: la gestión pública.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

- El **Núcleo teórico específico**, a partir de reconocer la especificidad y centralidad de la dimensión organizacional en los procesos de gestión, aporta elementos teóricos y metodológicos adecuados para su profundización.
- El **Núcleo instrumental** proporciona las más actualizadas herramientas (tecnologías e instrumentos) para operar tanto sobre los distintos niveles de gestión como sobre las diferentes dimensiones de la capacidad organizacional.
- El **Núcleo de integración** proporciona las oportunidades de aprendizaje facilitadoras de la transferencia de los contenidos teóricos al dominio de la práctica, ajustándose a las necesidades planteadas por los cursantes y las instituciones del medio, fomentando el análisis comparado de las experiencias y de las perspectivas con que se encaren para la producción de conocimiento apropiado y apropiable.

5.3. Evaluación:

Las asignaturas serán aprobadas luego de cumplimentadas las siguientes instancias evaluativas:

- a) del proceso de enseñanza-aprendizaje
- b) de la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes
- c) del desenvolvimiento de actividades de trabajo y reflexión grupal y
- d) de las producciones

Se prevé asimismo una instancia de evaluación final integradora.

5.3. Asignaturas

Contenidos mínimos y especificaciones

▪ 1. 1. 1. Problemas actuales de la gestión pública

Transformaciones de la relación estado-sociedad civil en los años '90. Relaciones entre política, administración y gestión. Crisis del modelo de gestión tradicional y del paradigma burocrático. Gobernabilidad y nuevos modelos de gestión. Sustentabilidad de los procesos. Articulación entre lo público, lo social y lo estatal. Nuevos actores, escenarios y modalidades de relacionamiento. Representación y participación social. Innovación y capacidades de las organizaciones públicas.

▪ 1. 2. 1. Las organizaciones en el proceso de las políticas públicas

La política pública en la articulación estado-sociedad-economía, según diferentes concepciones y enfoques teóricos. La determinación de las políticas como objeto teórico y el "lugar" de las organizaciones en su análisis. Política pública y política estatal en la coyuntura actual. El marco estructural



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

económico, político, jurídico y cultural: restricciones y grados de libertad para las organizaciones públicas y para la factibilidad y viabilidad de las políticas. El proceso de la política pública: la configuración de la agenda pública, la elaboración, formulación, adopción, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas. Modelos para el análisis de los actores institucionales en las distintas fases analíticas del proceso. Intervenciones diferenciales y capacidades: la innovación y el aprendizaje.

▪ 1.3.1. Análisis de las organizaciones

Diferentes perspectivas teóricas sobre las organizaciones y sus relaciones con el contexto. Complejidad, cambio e incerteza. Estrategias y objetivos. El proceso estratégico como proceso decisorio. El proceso decisional en las organizaciones: poder y política. Las teorías políticas de la organización: multiplicidad de perspectivas. La nueva economía institucional y los costos de transacción. La estructura social de las organizaciones como diferenciación e integración. Proyección y control de las estructuras organizativas. La estructura física de las organizaciones: enfoque comportamental y simbólico en torno a la formación de la identidad. Burocracias. Modelos dinámicos. Cultura organizativa. El enfoque simbólico-interpretativo de la cultura organizacional. Fragmentación cultural, stress y colapso del sentido. La tecnología en las organizaciones: definiciones y tipos. La construcción social de las tecnologías. El problema del aprendizaje organizativo.

▪ 1.4.2. Dirección estratégica de organizaciones públicas

El análisis estratégico. La definición de debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades. La formulación de estrategias, objetivos, metas y actividades. La gestión operativa de servicios con visión estratégica: previsión de la demanda, análisis de flujos y diseño de capacidades. Gestión de procesos de cambio. Liderazgo y conducción de equipos de trabajo. Negociación y gestión de conflictos.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

▪ 1. 5. 2. Presupuestación y gestión económico-financiera de organizaciones

Técnicas habituales de la dirección y el análisis financiero de las organizaciones públicas. Gestión de recursos financieros. Decisiones de inversión y estrategias de financiación. Sistema presupuestario. Modelos de planificación financiera. El proceso presupuestario y sus resultados. Técnicas de presupuestación. Gestión y ejecución presupuestaria. Órganos competentes. Control del gasto.

▪ 1. 8. 3. Tecnologías de diseño y gestión de organizaciones públicas

Las organizaciones públicas, dimensiones y contexto. Organizaciones flexibles: características y parámetros de diseño. Tecnologías de diseño, mejora permanente y cambio: sistemas de calidad, reingeniería de procesos, técnicas de detección de niveles de satisfacción de los ciudadanos y de desarrollo de mejores prácticas. Control de gestión: definición de estándares, construcción de indicadores, cuadro de mando integral. Los desafíos de la sociedad de la información desde la perspectiva de las organizaciones. Nuevas tecnologías de la información y la comunicación y gestión pública: transformaciones en las relaciones con los ciudadanos, el diseño organizacional, las capacidades de los agentes y los estilos de gestión. La gestión de las comunicaciones y la información. Las comunicaciones internas y externas. Tecnologías de la información para el control de gestión, para la mejora permanente, para la toma de decisiones, para la vinculación con el ciudadano. Herramientas informáticas. Telematización de la gestión.

▪ 1. 9. 3. Gestión estratégica de recursos humanos

Valoración de los recursos humanos en la gestión de las organizaciones públicas. Intereses múltiples en las decisiones sobre recursos humanos. Diferentes enfoques y aproximaciones conceptuales. El enfoque estratégico. Estimación de las condiciones de la gestión. Establecimiento de objetivos y estrategias. Provisión de personal. Desarrollo del personal. Compensaciones y beneficios. Relaciones laborales, relaciones con los empleados, medio ambiente laboral.

▪ 1. 6. 2. Pasantía institucional

La Pasantía constituye una experiencia de práctica profesional situada, consistente en la inserción del cursante en un espacio institucional público, estatal o de la sociedad civil, para la satisfacción de una demanda específica ligada inexorablemente a alguno de los objetivos de la Maestría. Dicha demanda se formalizará en cada caso por convenio particular con la organización pública, la que será escogida de entre el conjunto de instituciones con las que la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales mantiene convenios marcos de cooperación. La organización pública admitente - al igual que la Comisión de Posgrado - nombrará los responsables institucionales para el acompañamiento y supervisión de la tarea. Ambos recibirán el nombre de Tutores y acordarán con el cursante un Plan de Pasantía que será aprobado por la Coordinación Académica en un plazo que no excederá los quince días a partir de su presentación.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

La duración total de la actividad será de setenta (70) horas. Su desarrollo no podrá exceder los ocho meses ni ser inferior a seis y reconocerá tres momentos:

- 1.- relevamiento de las condiciones de producción del proyecto de trabajo y su planteamiento (15 hs.)
- 2.- “desarrollo del proyecto” propiamente dicho (40 hs.)
- 3.- reelaboración de la experiencia (15 hs.) formalizada en un Informe final sobre las actividades desarrolladas y las propuestas planteadas para su continuidad (Memoria de la experiencia) acompañada por una reflexión sobre los aportes de las mismas a la formación del pasante.

Los cursantes podrán ser relevados de su realización en el caso de acreditar actividad concurrente en la gestión pública, contra presentación de constancia de conformidad de sus superiores jerárquicos y de una memoria certificada de trabajo equivalente.

▪ 1. 7. 2 Taller de integración

Articulado a partir de las experiencias de gestión y/o Pasantía de los cursantes, acompañará el desarrollo de éstas como facilitador de la transferencia de los contenidos teóricos al dominio de la práctica, ajustándose a las necesidades planteadas por los cursantes y fomentando el análisis comparado de las experiencias y de las perspectivas con que se encaren. Se prevé la conducción conjunta y rotativa de al menos dos integrantes de los equipos docentes - de diferentes módulos o asignaturas- en cada sesión de trabajo, como apoyo a la tarea de los Tutores.

6. Otros requisitos del Plan:

1. 7. 4 Evaluación final integradora

La carrera de Posgrado de Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas concluye con la elaboración, presentación y defensa del informe final con Memoria de trabajo, a que se refiere el apartado 3. de 1.8.3 (Pasantía Institucional) frente a una comisión evaluadora designada por la Comisión de POdsgrado a propuesta de la Coordinación Académica, constituida por tres (3) integrantes del cuerpo docente de la Carrera de Especialización y conformada según criterios de pertinencia temática del trabajo.

7. Asignación horaria y correlatividades



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

| Código | Asignatura | Carga horaria total | Correlatividades |
|---------------|-------------------|----------------------------|-------------------------|
|---------------|-------------------|----------------------------|-------------------------|

PRIMER TRIMESTRE:

| | | | |
|---------------|---|---------------|---|
| 1.1.1. | Problemas actuales de la gestión pública | 40 hs. | — |
| 1.2.1. | Las organizaciones en el proceso de las políticas públicas | 40 hs. | — |
| 1.3.1. | Análisis de las organizaciones | 40 hs. | — |

SEGUNDO TRIMESTRE:

| | | | |
|---------------|---|---------------|---------------|
| 1.4.2. | Dirección estratégica de organizaciones públicas | 50 hs. | 1.1.1. |
| 1.5.2. | Presupuestación y gestión Económico-financiera de organizaciones | 40 hs. | — |
| 1.6.2. | Pasantía institucional | 70 hs. | 1.2.1 |
| 1.7.2. | Taller de integración | 30 hs. | 1.2.1. |

TERCER TRIMESTRE:

| | | | |
|---------------|--|---------------|----------------------------|
| 1.8.3. | Tecnologías de diseño y gestión de organizaciones públicas. | 50 hs. | 1.3.1. y 1.4.2. |
| 1.9.3 | Gestión estratégica de recursos humanos | 40 hs. | 1.3.1. y 1.4.2. |

| | | | |
|----------------|-------------------------------------|------------------------|--|
| 1.10.3. | Evaluación Final Integradora | 1.1.1. a 1.9.3. | |
|----------------|-------------------------------------|------------------------|--|

| | |
|--------------------------------------|------------|
| TOTAL DE HORAS DE LA CARRERA: | 400 |
|--------------------------------------|------------|



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ANEXO II

REGLAMENTO

CARRERA DE POSGRADO ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN ESTRATÉGICA DE ORGANIZACIONES PÚBLICAS

ARTÍCULO 1º. La carrera de posgrado “Especialización en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas” (en adelante EGEOP) está organizada de acuerdo a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 529 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, sus modificatorias y complementarias, así como las normas que establezca el presente Reglamento.

ARTÍCULO 2º. La Dirección Académica de la carrera de posgrado EGEOP estará a cargo de un Director y asistido por un Coordinador Académico y un Secretario Técnico, quienes serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, a propuesta de la Secretaría de Investigación y Posgrado y el Decanato.

ARTÍCULO 3º. Serán funciones del/ la director/a:

- a) Es el responsable institucional de la Carrera.
- b) Presidir la Comisión Académica.
- c) Convocar al menos dos reuniones anuales ordinarias de Comisión Académica y reuniones extraordinarias para el tratamiento de temas urgentes.
- d) Organizar los aspectos de gestión y política universitaria en el desarrollo de la carrera.
- e) Supervisar el desarrollo académico de los cursos formales y de los trabajos de pasantía.
- f) Supervisar el desarrollo administrativo de la Carrera.
- g) Gestionar los medios de financiación.

ARTÍCULO 4º. Serán funciones del/ la Coordinador/a:

- a) Colaborar en las tareas del Director para el buen funcionamiento de las mismas.
- b) Ejecutar las políticas y acciones determinadas por el Director y la Comisión Académica.
- c) Asistir a las reuniones de la Comisión Académica.
- d) Organizar la estructura anual de cursos y seminarios (calendario académico).
- e) Sugerir al Director la designación de docentes y docentes invitados.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

- f) Es el nexo con los profesores en todo lo relativo a contenidos de programas, modalidades de evaluación y trabajos prácticos para garantizar la concordancia y coherencia entre los mismos, los contenidos y articulación del Plan de Estudios.
- g) Es el nexo entre la Carrera y las autoridades de Facultad en las gestiones relativas a la dinámica académica y otras derivadas de esta reglamentación.

ARTICULO 5º. Serán funciones del/la Secretario/a Técnico/a:

- a) Colaborar con el Director y Coordinador en todo lo relativo a organizar, registrar y archivar todo lo concerniente al desarrollo administrativo de las actividades de la carrera.
- b) Realizar los llamados a inscripción.
- c) Organizar los espacios físicos para el cursado de las materias.
- d) Confeccionar contratos.
- e) Es el nexo con los alumnos en los temas administrativos.
- f) Todas aquellas que por su especificidad determinen el Director y/o el Coordinador.

ARTICULO 6º. La Comisión Académica de la Carrera EGEOP será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, a propuesta del Decano y estará constituida por docentes y/o especialistas de reconocida trayectoria, en número no inferior a cinco (5) titulares y dos (2) suplentes. La misma será presidida por el Director de la Carrera, con voz y sin voto; en ausencia del mismo la Comisión puede funcionar con el Coordinador de la carrera.

ARTICULO 7º. Serán funciones de la Comisión Académica:

- a) Actuar como comité de admisión.
- b) Aprobar (a propuesta de la Dirección de la carrera) los profesores de los eventuales cursos de nivelación.
- c) Aprobar al tutor de Pasantía Institucional propuesta por el alumno.
- d) Proponer al Consejo Directivo de Facultad el otorgamiento de equivalencias cuando corresponda.
- e) Estudiar y aprobar el Plan de trabajo de Pasantía.
- f) Promover estrategias de seguimiento de alumnos tendientes al mejoramiento del rendimiento académico.
- g) Colaborar en la evaluación y seguimiento de la Carrera.
- h) Emitir dictámenes sobre asuntos que la Coordinación y/o la Dirección requieran.
- i) Proponer al Consejo Directivo la designación de los miembros de la Comisión Evaluadora de la Evaluación Final Integradora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ARTICULO 8º. Los docentes a cargo de asignaturas deberán poseer título de posgrado equivalente al que se otorga y antecedentes en investigación y docencia. Dicha formación podrá ser equiparada por una excelente trayectoria académico - profesional.

ARTÍCULO 9º. Quienes deseen cursar la carrera deberán inscribirse dentro de los plazos que a tal efecto se establezcan, en los lugares y horarios que las autoridades de la Facultad dispongan.

ARTICULO 10º. La selección de postulantes será resuelta por la Comisión Académica mediante resolución fundada. Las decisiones se tomarán en base a elementos objetivos de valoración que la misma Comisión se dará con acuerdo de la Dirección de la Carrera. La decisión de admisión deberá ser fehacientemente notificada al aspirante.

ARTICULO 11º. Cuando la Comisión Académica lo considere pertinente, por la heterogeneidad de las disciplinas de los aspirantes, puede implementar cursos de nivelación a fin de facilitar un mejor desarrollo de la Carrera. Los cursos de nivelación serán obligatorios para aquellos alumnos que indique la Comisión y no tendrán menos de 20hs ni más de 30hs de duración.

ARTICULO 12º. Los cursos de nivelación se organizarán de acuerdo a los siguientes aspectos:

a) **Objetivo general:** compensar los déficit de conocimientos específicos de los aspirantes cuya disciplina de procedencia no contempla o son insuficientes los referidos a la gestión pública,

b) **Objetivo específico:** adquirir y/o afianzar conocimientos de las problemáticas básicas de la gestión pública, de sus principales corrientes teóricas y de las transformaciones acontecidas en el sector público en América Latina en los últimos 30 años.

c) **Destinatarios:** aquellos aspirantes que por su perfil académico y/o profesional no puedan acreditar saberes teóricos y/o prácticos sobre gestión pública. La Comisión Académica determinará esta situación al momento de la admisión a la Carrera. El aspirante será notificado fehacientemente de su situación con veinte (20) días de anticipación al inicio del Curso de Nivelación.

d) **Dinámica:** Una presentación general sobre la Carrera. Dos módulos teórico- prácticos, de acuerdo a los siguientes contenidos:

Módulo 1: Elementos preliminares de Gestión Pública

Contenidos mínimos: Políticas Públicas y Gestión / Administración Pública, Sistema Político y Gestión Pública/ Política pública y política estatal / El



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

proceso decisional en las organizaciones: poder y política / Burocracias / Tecnologías de gestión.

Modulo 2: Introducción a los enfoque teóricos de la Gestión Pública. Contenidos mínimos: Del modelo de gerencia clásico a la nueva gestión pública / Las escuelas de la nueva gestión pública / Nueva gestión pública y administración de "lo público" / Modernización y reforma del Estado y nueva gestión pública / Las principales propuestas de la nueva gestión pública. Caracterización y clasificación / Lecciones aprendidas a partir de casos de estudio en América.

e) **Evaluación:** Las evaluaciones serán escritas y elaboradas por el equipo docente en las instancias previas de preparación del curso, a fin de garantizar continuidad (semejanza) entre la forma que asumirán las actividades del examen y las actividades de aprendizaje; además, asegurará que el nivel de exigencia sea acorde al desarrollo alcanzado en lo diferentes temas. Se realizará una evaluación integradora de ambos módulos. Serán admitidos como alumnos de la Carrera aquellos aspirantes que aprueben el curso de nivelación.

f) **Docentes responsables:** Los docentes responsables del Curso de Nivelación serán nombrados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Dirección de la carrera con la aprobación de la Comisión Académica. Los mismos pueden no pertenecer a la planta docente de la Carrera.

ARTÍCULO 13º. Para rendir examen de las asignaturas, talleres y prácticas, será necesario haber alcanzado la condición de alumno regular, que se logrará con la asistencia a no menos del SETENTA Y CINCO por ciento (75%) de las actividades programadas y el cumplimiento de las obligaciones que a tal efecto establezca cada cátedra. Esta condición se mantendrá por un plazo de un (1) año contado a partir de haberla alcanzado.

ARTICULO 14º. El cursante podrá rendir en carácter de libre una o más asignaturas, o aprobarlas por otorgamiento de equivalencia, cuando lo permita el Director de la Carrera y previo dictamen de la Comisión Académica.

ARTICULO 15º. El calendario académico será aprobado por el Consejo Directivo a propuesta del Coordinador de la Carrera.

ARTICULO 16º. La escala de calificaciones, la confección de actas de exámenes y la expedición de diplomas se regirán por las reglamentaciones de la Universidad Nacional de Rosario vigentes.

ARTICULO 17º. La carrera de Posgrado EGEOP contempla la elaboración de una Pasantía Institucional cuyo objetivo es llevar adelante trabajos



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

específicos de Gestión Pública en una institución pública (estatal o ONG) previa firma de acuerdo de partes.

ARTICULO 18º. Una vez concluido el cursado de las asignaturas el alumno deberá proponer a la Comisión Académica un Plan de trabajo de Pasantía y un Tutor quien seguirá y evaluará el trabajo.

El plan de trabajo deberá contener:

- Presentación del problema
- Relevancia del tema para la Institución
- Objetivos y estrategias metodológicas
- Fuentes consultadas
- Bibliografía

La presentación del Tutor deberá realizarse a través de un exhaustivo currículum vitae. La Comisión deberá expedirse dentro de los quince (15) días de recibido el Plan de Trabajo de Pasantía.

ARTICULO 19º. El Tutor de Pasantía deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser o haber sido docente de posgrado de carreras nacionales o extranjeras;
- b) Poseer título académico igual o superior al que se otorga o probada trayectoria en los temas específicos de la Pasantía.

ARTICULO 20º. Una vez evaluado el trabajo de Pasantía por el Tutor, el alumno está en condiciones de presentarse a la Evaluación Final Integradora. La comisión encargada de esa evaluación estará constituida por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) ser o haber sido docente de posgrado.
- b) poseer título académico igual o superior al que se otorga o probada trayectoria en los temas específicos de la Pasantía.

La Comisión Evaluadora de la Evaluación Final Integradora será designada por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Comisión Académica de la carrera.

ARTICULO 21º. La Evaluación Final Integradora constará de una exposición oral, vinculando los contenidos de la carrera con el trabajo de pasantía realizado. Los miembros de la Comisión Evaluadora se expedirán por escrito, mediante dictamen fundado. En caso de que dos de los miembros de la Comisión Evaluadora emitan un dictamen negativo, el alumno podrá optar por realizar las modificaciones indicadas. La Comisión Académica fijará el plazo máximo de presentación de las modificaciones, el que no podrá exceder los seis (6) meses, contados a partir del dictamen de la Comisión Evaluadora.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

ARTICULO 22°. Cuando la Evaluación Final Integradora sea aprobada por al menos dos miembros de la Comisión Evaluadora, se procederá a tramitar la expedición del diploma correspondiente. Todas las decisiones de dicha Comisión serán inapelables.

ARTICULO 23°. Quienes cumplieren todos los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la carrera, obtendrán el título de Especialista en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas. El diploma correspondiente se confeccionará conforme a los modelos y ordenanzas vigentes en esta Universidad.

ARTICULO 24°. El título de Especialista en Gestión Estratégica de Organizaciones Públicas tiene carácter exclusivamente académico, no fijando incumbencias profesionales de ningún tipo.

ARTICULO 25°. Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por el Consejo Directivo, con vista al Director de la Carrera y al Decano.